

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Diciembre)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4648

**CIRCULACION DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**

**CIRCULAR**

Declarado completamente libre el tráfico de las siguientes sustancias alimenticias, trigo, centeno, maíz y sus respectivas harinas, judías, lentejas, arroz, garbanzos, aceite y patatas, entre las provincias españolas, según Reales órdenes de 25 y 26 de Noviembre último, sin otras limitaciones que las incautaciones acordadas o en tramitación, la cual no podrá exceder de cinco días; enarezcó a los señores Administradores de Aduanas y a los Sres. Jefes de las estaciones ferroviarias que, no pongan obstáculo alguno, a no ser mediante causa justificada, a la circulación libre de las mencionadas sustancias alimenticias.

No obstante lo manifestado, las facturaciones no podrán verificarse sin que se acompañe a la expedición la correspondiente guía o autorización, las que inexorablemente se otorgarán en el término perentorio de veinte y cuatro horas y en la forma establecida por el art. 2.º de la Real orden de 25 de Noviembre último, no pudiendo negarlas las Autoridades locales más que en el caso de hallarse la partida incautada o incoado expediente para llegar a su incautación en forma legal.

Las formalidades que determina el referido art. 2.º de la Real orden de 25 de Noviembre, afectan a los transportes no solo por vía terrestre sino a los que se efectúen por cabotaje, y en este último caso el Alcalde de la población donde se verifique el embarque dará cuenta inmediatamente a mi Autoridad por medio del telégrafo de la salida de la expedición, expresando

el nombre de la nave, el del consignatario, clase y cantidad, en unidades métricas de la mercancía, la escala y la fecha probable de arribo.

Espero del celo y diligencia de los expresados funcionarios, así como de los Sres. Alcaldes de esta provincia, que cumplirán estrictamente cuanto se les previene.

Tarragona 13 de Diciembre de 1917.

—El Gobernador, Vicente R. Martínez Ferrer.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4649

**DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA**

**Contaduría de fondos provinciales**

**ANUNCIO**

Acreditando a D. Juan Palau Banús, como ex arrendatario del cobro del Contingente provincial y *Boletín oficial*, suma suficiente para responder de su gestión recaudatoria, esta Diputación provincial, en sesión del día 10 del que cursa, acordó devolver al mismo la fianza que tenía constituida; y que se dé la debida publicidad, a fin de que los Ayuntamientos que tengan queja o reclamación contra dicho ex arrendatario, la produzcan ante esta Ordenación de pagos en el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, dejando de ser oídas las que no se formalen dentro del indicado plazo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Tarragona 12 de Diciembre de 1917.

—El Presidente, P. Lloret.

Núm. 4650

**COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE TARRAGONA**

Don Manuel Bustamante y Barrera, Capitán de Fragata y Comandante de la Brigada de Tarragona.

Hago saber: Que el día 20 del actual y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marina, los inscriptos del actual alistamiento para el reemplazo de 1918, o sea los que nacieron en el año 1898, tienen la obligación de presentarse en los Trozos en donde figuren inscriptos a fin de recoger la cartilla naval, en la inte-

ligencia de que dicha obligación incombé a todos, incluso los que hubiesen sido exceptuados y que no verificándolos serán declarados prófugos parándoles los consiguientes perjuicios.

Tarragona 11 de Diciembre de 1917.

—Manuel Bustamante.

Núm. 4651

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

Don Ramón Tarragó Cavallé, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hago saber: Que el día 26 del actual y hora de las quince, se celebrará en esta Casa Capitular la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas por durante el año 1918, bajo el tipo de 1.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de quedar desierta dicha subasta se celebrará otra diez días después bajo el mismo tipo, a igual sitio y hora y con los mismos requisitos y condiciones que la primera.

Vinebre 3 de Diciembre de 1917.

—Ramón Tarragó.

Núm. 4652

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Torroja

El día 17 del actual y hora de las once, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas como uso obligatorio para el próximo año de 1918, bajo el tipo de 900 pesetas.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará cinco días después nueva subasta a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado, y caso de celebrarse esta segunda y última sin efecto, quedará el remate a favor del Ayuntamiento por administración.

Torroja 7 de Diciembre de 1917.

Núm. 4653

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Gineslar

Las subastas para los arriendos de los arbitrios sobre pesas y medidas y matanza de reses de este Municipio para el próximo año 1918, se celebrarán el día 20 del mes actual, en sus horas diez y once respectivamente, bajo el tipo de 1.375 pesetas para la primera y de 900 pesetas la última.

Se efectuarán las mismas en la Casa Consistorial en la forma que determi-

na el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los acuerdos y condiciones a ellas referentes, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la referida Instrucción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la expresada fecha y actos anunciados.

Ginestar 9 de Diciembre de 1917.

—El Alcalde, Francisco de P. Pamies.

Núm. 4654

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

Don Valero Albares Tárrega, Alcalde constitucional de Corbera,

Hago saber: Que previo acuerdo de este Ayuntamiento, el día 24 del presente mes de Diciembre y en las horas que se dirán, se celebrarán bajo mi presidencia, o Sr. Concejal Delegado, y en estas Casas Consistoriales, las primeras subastas para el arriendo de los arbitrios que la continuación se expresan, para el año 1918.

A las ocho, la de pesas y medidas, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

A las nueve, la del arbitrio sobre derechos de degüello en el matadero público, bajo el tipo de 600 pesetas.

A las diez horas, la de venta de pescado en la pescadería municipal, bajo el tipo de 100 pesetas.

Y a las once, la del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas, sustitutivo del impuesto de consumos, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Los respectivos pliegos de condiciones para las indicadas subastas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean 250 pesetas para la primera; 30 pesetas para la segunda; 5 pesetas para la tercera, y 75 pesetas para la última; y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 sobre el precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres, siendo D. Joaquín Alvarez Domenech, vecino de Gandesa, el Letrado designado para bastaatear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el art. 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado durante el plazo que determina el art. 17 de la

citada Instrucción, ajustándose al siguiente modelo:

«Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de ... (el que sea).—Fecha y firma del proponente.»

Caso de celebrarse sin efecto algunas o todas las nombradas cuatro subastas, se verificarán segundas licitaciones el día 29 del mismo mes de Diciembre, a las mismas horas y requisitos marcados para las primeras, con la rebaja del 25 por 100 de los tipos expresados.

Corbera 4 de Diciembre de 1917.—Valero Albares.

Núm. 4655

Aprobados por el Ayuntamiento, previo dictamen del Sr. Regidor Sindico, los proyectos del presupuesto ordinario para 1918 y el extraordinario para 1917 de ingresos y gastos de este Municipio, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Corbera 7 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Valero Albares.

Núm. 4656

Terminados los repartos de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para 1918, así como el padrón de cédulas personales para igual ejercicio, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Corbera 9 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Valero Albares.

Núm. 4657

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1918, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Marsá 9 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Alberto Vendrell.

Núm. 4658

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

La subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio de esta villa y su término municipal, para el próximo ejercicio de 1918, tendrá lugar el día 24 del actual mes y hora de diez a doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que ha sido expuesto al público durante el tiempo reglamentario sin haberse producido reclamación alguna.

En el caso de no presentarse licitador a esta subasta, se celebrará otra segunda en el mismo local y hora el día 31 del propio mes, bajo las mismas condiciones y rebaja del 10 por 100 del tipo de la primera.

Mora la Nueva 10 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 4659

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Mora la Nueva 10 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 4660

Terminado y aprobado por la Junta municipal el repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados forasteros de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual ejercicio, se hallará éste de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho

días, a los efectos de examen y reclamación.

En su virtud, ruego y encarezco a los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Tivisa y García lo hagan público en sus respectivas localidades, a los efectos consiguientes.

Mora la Nueva 10 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 4661

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Por el presente se anuncia la subasta del arriendo de los arbitrios municipales sobre puestos públicos en la plaza pescadería y carnicerías públicas sobre carnes lanares, cabrias y vacunas, sobre derechos de matadero, degüello e inspección de las mismas, sobre carnes de cerda y sobre derechos de matadero de las mismas para el próximo año de 1918, y bajo el tipo total de 18.000 pesetas.

El remate de dicha subasta tendrá lugar en el Salón Consistorial, a las diez del día 27 del actual, por pujas a la llana y con sujeción a las condiciones continuadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montblanch 10 de Diciembre de 1917.—El Alcalde accidental, Melchor Malet.

Núm. 4662

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1918, se anuncia su exposición al público por durante diez días, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y producir contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montblanch 11 de Diciembre de 1917.—El Alcalde accidental, Melchor Malet.

Núm. 4663

Confeccionados los repartimientos de la contribución por conceptos de rústica y pecuaria y urbana de ésta para 1918, se anuncia su exposición al público por durante diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Montblanch 11 de Diciembre de 1917.—El Alcalde accidental, Melchor Malet.

Núm. 4664

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlo y producir con motivo del mismo cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado plazo.

Reus 10 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, J. Simó.

Núm. 4665

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Reus 10 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, J. Simó.

Núm. 4666

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Terminado el repartimiento de gas-

los municipales de este pueblo y año de 1917, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Musara 9 de Diciembre de 1917.—El Alcalde accidental, Joan Juanpere.

Núm. 4667

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Don Matías Sagrañes Miquel, del comercio de esta plaza, ha acudido en instancia ante el Ayuntamiento de esta ciudad solicitando permiso para instalar cuatro electro-motores de 1 HP. cada uno para el funcionamiento de otras tantas bombas portátiles destinadas al trasiego de vinos, en el almacén que tiene instalado en el núm. 23 de la calle Real.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan formular los que se consideren perjudicados por dicha instalación, las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Tarragona 11 de Diciembre de 1917.—J. Prat.

Núm. 4668

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera

La Junta local de primera enseñanza de esta población ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente, D. Pedro Salvadó Cnbells.

Vocales, D. Ramón Crivellé Abelló, D. José Masip Escoda, D. Jaime Juncosa Mestre, Dr. D. Juan Samper Baiges (Párroco), D. Juan Canal Cert, D.ª Francisca Abelló Crivellé y doña María Cubells Anguera.

Secretario, D. Estanislao Mestre Pedreny.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1907.

La Figuera 5 de Diciembre de 1917.—El Alcalde-Presidente, Pedro Salvadó.

Núm. 4669

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Irlas

Confeccionados los repartos de la contribución territorial y pecuaria y urbana, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días desde el siguiente del presente edicto al *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán reclamar los que así lo crean conveniente.

Irlas 6 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Joan Solanes.

Núm. 4670

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Terminados los repartimientos de la contribución territorial urbana, rústica y pecuaria y matrícula industrial de este término para el próximo ejercicio de 1918, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Prades 6 de Diciembre de 1917.—El Alcalde accidental, José Roig.

Núm. 4671

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón de los edificios y solares y el de cédulas personales de este pueblo correspondientes al año 1918, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Botarell 9 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Revell.

Núm. 4672

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1918, se hallará de manifiesto por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado libremente y presentar contra el mismo las reclamaciones que sean procedentes.

Botarell 9 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Revell.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4673

EDICTO

Don Juan Arnet Ferrera, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía en ejecución de sentencia, seguido por D.ª Paula Ferré Cogol, contra D. Hipólito Ferré Gay, y los ignorados herederos de D.ª Isabel Ferré Gay, he acordado expedir el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de su avalúo de la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad, calle camino de Tarragona, números diez y nueve y veinte y uno, que hoy día forman dos, por haberse dividido la totalidad; la primera, o sea la de número diez y nueve de dicha calle, se compone de planta baja, con un corral y un piso, ocupando una superficie de ciento doce metros cuadrados, noventa centímetros cuadrados, lindando por la derecha con Jacinto Martorell, por la izquierda con la de Isabel Ferré Gay, por detrás con Pedro Olivas y por delante con la calle de Tarragona, donde abre puerta grande y pequeña; valorada, sin deducción de cargas, en dos mil ciento cincuenta pesetas; y la segunda, señalada de número veinte y uno de la citada calle, carretera Amalia o camino de Tarragona, compuesta de bajos y dos pisos, de una extensión superficial de sesenta y seis metros veinte y cuatro centímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando con la casa número diez y nueve, con la que formaba antes una sola, y es propia de D. Hipólito Ferré Gay, por la izquierda con un terreno destinado a calle donde abre ventanas, por detrás con el terreno de Pedro Olivas, y por delante con la carretera o camino de Tarragona, donde abre puerta grande y pequeña; valorada, sin deducción de cargas, en mil setecientas pesetas... 1.700 plas.

El remate que se anuncia, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, (calle de Sardá, veinte y uno), el día once de Enero del año próximo y hora de las once; previéndose a los licitadores que la subasta se verificará en un solo lote; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio del total avalúo, y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio; y que la subasta se anuncia sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad del inmueble, debiendo conformarse con la titulación que resulta de los mismos autos.

Dado en Reus a diez de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—J. Arnet.—El Secretario, Bienvenido Pascó.